

|  |                           |                   |
|--|---------------------------|-------------------|
| <br>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | <b>CIRCULAR</b> 077-2023  | Código: F-SEM-083 |
|  | <b>Fecha:</b> 12 ABR 2023 | Versión: 0.0      |
|  |                           | Página 1 de 2     |

|                |   |
|----------------|---|
| <b>DE:</b>     | ADELA SILVA ARDILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  |
| <b>PARA:</b>   | RECTORES (AS) – COORDINADORES (AS), DOCENTES DE AULA Y DEMAS PERSONAL DOCENTE.  |
| <b>ASUNTO:</b> | INCONVENIENTES EN EL TRAMITE DE CERTIFICACIONES DE HISTORIA LABORAL Y SALARIAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA HUMANO EN LINEA. |

Cordial saludo.

La Ley 91 de 1989, dispuso que el Ministerio de Educación Nacional, cumple una doble función en relación con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, i) por mandato del artículo 3° de la citada norma, es el fideicomitente del contrato de fiducia mercantil No. 083 de 1990, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la sociedad fiduciaria Fidupervisora S.A., siendo esta última la encargada de la administración del Fondo, ii) en virtud del artículo 6° de la misma norma, preside el Consejo Directivo del FOMAG.

El Ministerio de Educación Nacional en su comunicado 2022-EE-315520 de fecha 30 de diciembre de 2022, informa que la plataforma de gestión ONBASE estuvo disponible para radicación de prestaciones sociales hasta el 17 de enero de 2023, ya que a **partir del 18 de enero de 2023** estaría en funcionamiento el aplicativo HUMANO WEB para que los docentes iniciaran las radicaciones de las solicitudes de prestaciones económicas (auxilios, pensiones, cesantías, fallos, reliquidaciones y ajustes).

Lo anterior, en virtud de la descentralización de la educación y las competencias asignadas por el artículo 6° y 7° de la ley 715 de 2001, correspondiéndole a las entidades territoriales certificadas en educación administrar el personal docente en su jurisdicción, siendo relevante subrayar que dichas atribuciones incluyen la facultad nominadora.

La anterior información fue reiterada por el Director de Prestaciones Económicas (E), el Doctor CARLOS GIRALDO CORTES ACUÑA, en el COMUNICADO No. 001-2023 de fecha 02 de enero de 2023 (oficio \*20230170003431\*), indicando lo anterior: *“tomando como referente normativo lo previsto en el artículo 2.4.4.2.3.2.29 del Decreto 1272 de 2018 y en observancia a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a efectos de adelantar la modernización del aplicativo de radicación, trámite y pago de las prestaciones sociales de los docentes afiliados al FOMAG, los **precitado tramites serán adelantados a través del sistema Humano en línea**, plataforma a través de la cual se implementa el proyecto de sistematización del trámite de las prestaciones sociales dentro de la herramienta Sistema Humano”.*

En concordancia en lo anterior, La Secretaría de Educación de Piedecuesta emitió la **CIRCULAR 013 de fecha 18 de enero de 2023**, la cual informa al personal docente y directivo docente sobre la funcionalidad de la plataforma Humano para el trámite de prestaciones económicas, iniciando su funcionalidad a partir del 17 de enero del año en curso. Dicha Circular se encuentra disponible en la página de la Secretaría de Educación – Fondo de Prestaciones, así como también las guías de docentes expedidas por el FOMAG relacionadas con la solicitud de certificados de historia laboral y salarial y prestaciones económicas como Pensiones, Auxilios y Otros trámites.

Ahora bien, dado lo anterior es importante REITERAR que las solicitudes para tramites prestacionales se realizan **UNICAMENTE** a través de la plataforma HUMANO en Línea, lo anterior en razón a que la Secretaría de Educación ha recibido a través del SAC y correo certificado solicitudes y estos son medios no permitidos para realizar esta clase de trámites.

Es importante dar a conocer al personal docente y directivo docente que se encuentra gestionando el primer trámite para pensión, el cual corresponde a la **solicitud de CERTIFICADOS DE HISTORIA LABORAL Y SALARIAL** (para la radicación de este tipo de prestación solo se podrá realizar, una vez el docente cuente con la información de Historia Laboral y Salarial certificada en línea por parte de la Secretaría de Educación), proceso que actualmente se ha hecho dispendioso por los motivos que a continuación se mencionan:

|                               |                              |               |
|-------------------------------|------------------------------|---------------|
| Código: F-SEM-083             | Versión: 0.0                 | Página 2 de 2 |
| Elaboró: Secretaria Educación | Revisó: Secretaria Educación | Aprobó: SGI   |

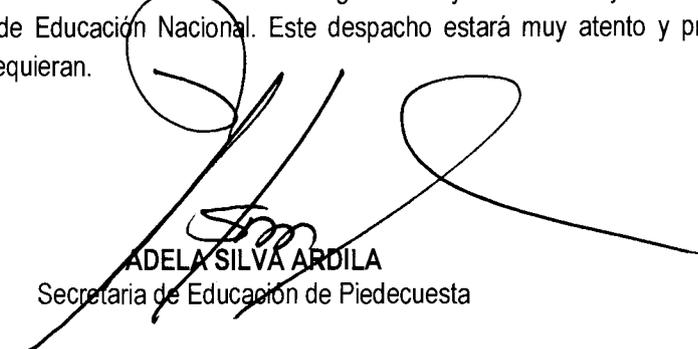
**COPIA CONTROLADA**

1. En la bandeja de Certificados se encuentran aproximadamente 20 solicitudes en fila de aprobación, ya que dicho proceso contiene un volumen importante de verificaciones, teniendo en cuenta que se debe revisar la información de los factores salariales de los docentes mes a mes y año a año desde el 2009, lo que implica una revisión de 14 años por solicitud. De otro lado se debe revisar la información de las novedades administrativas en la historia laboral de todos los años en que el docente ha estado vinculado, correspondiéndole a Piedecuesta la validación desde el año 2010 hacia adelante, labor que implica la validación física de la hoja de vida en los archivos que reposa en este Ente territorial.
2. Para los casos en que el docente presente vinculaciones laborales en otros Entes Territoriales, y una vez realizadas todas las validaciones pertenecientes a la secretaría de educación, la plataforma de manera interna habilita este mismo procedimiento en los entes territoriales, sobre los tiempo en que estuvo vinculado el docente antes del 2010; las cuales deberán aprobar la información contenida en el Sistema Humano para que de esta manera se dé la aprobación de los certificados de los docentes. **Es por ello que existe un cuello de botella en este proceso, generando represamientos, puesto que a la fecha nos encontramos a la espera de que estas Entidades aprueben la historia laboral y salarial del tiempo en que el docente estuvo vinculado con dicha Entidad. Es importante mencionar que todos los docentes que actualmente se encuentran tramitando generación de certificados presentan esta situación administrativa, puesto que la mayoría de ellos vienen trasladados del Departamento de Santander.**
3. Se han realizado ajustes en el Sistema por parte del administrador del Sistema en cuanto a tiempos de servicios y los cuales no se están viendo reflejados en el proceso de certificados. En la última mesa de trabajo con el Ministerio de Educación Nacional – Soporte Lógico y Fiduprevisora se mencionó que para que el Sistema Humano tomará dichos cambios se debía realizar el proceso de validación de certificados laborales y salariales por parte de las otras Entidades que presenten tiempos de servicios con los docentes.
4. Por último, también es necesario indicar que el funcionario encargado de gestionar la plataforma, ha sido capacitado por etapas, porque el proceso en línea era desconocido, proceso que ha sido difícil para todos en un principio; pero muchos de los inconvenientes, principalmente la lentitud de la página, se han venido superando de la mano de soporte lógico; para que se pueda prestar un servicio sin traumatismos tanto para la entidad como para los usuarios de la plataforma.

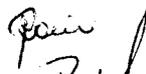
Por los motivos anteriormente mencionados esta Secretaría aclara que desde el area de Historia Laboral se viene trabajando arduamente para gestionar la aprobacion de las historias laborales y salariales de los docentes que se encuentran gestionando dicho tramite por la plataforma Humano; **sin embargo no se ha podido culminar el proceso de aprobacion por cuanto en la mayoría de las solicitudes dependemos de la revision y aprobacion otra Entidad Territorial, que para el caso especifico corresponde a la Gobernacion de Santander.**

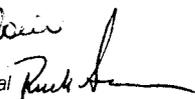
Por ultimo agradecemos la comprension por parte de cada uno de ustedes, teniendo en cuenta que como se explicó anteriormente el proceso para dichos tramites ha tenido un cambio significativo y estará en mejora continua por parte de la firma Soporte Logico del Ministerio de Educación Nacional. Este despacho estará muy atento y presto en brindar las orientaciones pertinentes cual asi lo requieran.

Cordialmente,

  
**ADELA SILVA ARDILA**  
Secretaria de Educación de Piedecuesta

**Proyectó:** María Isabel Linares Perales   
Prof. Talento Humano.

**Proyectó:** Rocío Rivera Núñez   
Prof. Talento Humano

**Revisó:** Ruth Yamile Duran Carvajal   
Prof. Jurídic